

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**BITRAGO DEL LOZOA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, el 22 de junio de 2015, se dictó la resolución que transcrita dice así:

“Decreto 200/2015, de 22 de junio, por el que se crean nuevas Concejalías y designación de concejales de Área.

Visto que el pasado 13 de junio de 2015, se constituyó la nueva Corporación Municipal, como consecuencia del resultado de las elecciones municipales llevadas a cabo el pasado día 24 de mayo, siendo designado en la indicada sesión constitutiva como alcalde del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

A la vista de ello se ha de proceder al establecimiento de una nueva organización municipal, en base a lo ordenado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 20 del citado cuerpo legal, dispongo:

Primero.—Organizar el Ayuntamiento en las siguientes áreas:

- Alcaldía y Servicios Municipales de Carácter General.
- Régimen Interno y Personal.
- Urbanismo.
- Servicios Sociales.
- Cultura.
- Economía, Hacienda y Patrimonio Municipal.
- Patrimonio Histórico, Turismo y Comercio.
- Obras, Servicios y Coordinación de Eventos.
- Medio Ambiente.
- Educación.
- Deportes.
- Festejos.
- Juventud.
- Nuevas Tecnologías.
- Desarrollo Local.

Segundo.—Designar como responsables de las áreas indicadas a:

Señor alcalde:

- Alcaldía y Servicios Municipales de Carácter General.
- Régimen Interno y Personal.
- Urbanismo.
- Servicios Sociales.
- Medio Ambiente.

Doña Nuria Bravo Briceño:

- Economía, Hacienda y Patrimonio Municipal.
- Patrimonio Histórico, Turismo y Comercio.

Don Francisco Javier del Valle Morales:

- Obras, Servicios y Coordinación de Eventos.
- Deportes.
- Festejos.

Doña Silvia Quicios Velasco:

- Cultura.
- Nuevas Tecnologías.

Doña Gema Varona Sanz:

- Educación.
- Juventud.
- Desarrollo Local.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución, en la primera sesión que celebre, ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Del contenido de la resolución indicada, se dio debida cuenta en el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Buitrago del Lozoya, a 28 de agosto de 2015.—La alcaldesa en funciones, Nuria Bravo Briceño.

(03/25.283/15)

